

# RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

Nº 053 -2010-INDECI

Lima, **123 JUN. 2010**

**VISTOS:** Los Memorándums Nº 180-2009-INDECI/17.3 del 03.JUL.2009, Nº 291-2009-INDECI/17.3 del 14.OCT.2009 y Nº 126-2010-INDECI/17.3 del 03.JUN.2010, la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 00764-2010 del 09.JUN.2010, el Informe Técnico Nº 025-2010/INDECI(4.0) del 14.JUN.2010, el Informe Técnico Nº 147-2010-INDECI/6.2 del 18.JUN.2010, y el Informe Legal Nº 050-2010-INDECI/5.0 del 23.JUN.2010, sus antecedentes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37º, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, asimismo, el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, establece los procedimientos administrativos para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado e indica que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante los Memorándums Nº 180-2009-INDECI/17.3 y Nº 291-2009-INDECI/17.3 de Vistos, el Director Regional INDECI – Tacna remitió al Director Nacional de Logística, la documentación correspondiente al pago del Impuesto Predial del Local de la Dirección Regional INDECI – Tacna de los años 2005 al 2009;

Que, asimismo con el Memorándum Nº 126-2010-INDECI/17.3 de Vistos, el Director Regional INDECI – Tacna manifestó al Jefe de la Oficina de Administración del INDECI las coordinaciones efectuadas en la Municipalidad Provincial de Tacna, en el Área de Rentas, señalando que la primera quincena del mes de Julio 2010, se presentará una Amnistía, donde no se considerarán los impuestos, reajustes o gastos operativos establecidos;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 00764-2010 de Vistos, ha emitido opinión técnica favorable para el pago del Impuesto Predial del Local de la Dirección Regional INDECI-Tacna correspondiente a los años 2005 al 2009 la suma de S/.4 083.20 (Cuatro Mil Ochenta y Tres con 20/100 Nuevos Soles), y para el año 2010 la suma de S/. 877.60 (Ochocientos Setenta y Siete con 60/100 Nuevos Soles);



Que, con el Informe Técnico N° 025-2010/INDECI de Vistos, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que a fin de proseguir con el trámite de reconocimiento de devengados solicitado por la Oficina de Administración con los Memorándums N° 2436-2010-INDECI/6.2 y N° 2466-2010-INDECI/6.2, procedió a emitir la opinión técnica favorable para efectuar el pago de devengados por el concepto de pago del Impuesto Predial del Local de la Dirección Regional INDECI- Tacna correspondiente a los años 2005 al 2009, por el monto total de S/.4 083.20 (Cuatro Mil Ochenta y Tres con 20/100 Nuevos Soles), reconociendo los adeudos provenientes de ejercicios anteriores y considerando que la ejecución no excede el marco presupuestal ni los calendarios de compromisos mensuales de los años de ejercicios anteriores, y su reconocimiento se encuentra programado en el calendario del mes de junio del 2010, para su ejecución correspondiente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 147-2010-INDECI/6.2 de Vistos, el Jefe de la Oficina de Administración, señala que el Director Regional INDECI - Tacna remitió a la Oficina de Administración el Estado de Cuenta Consolidado (sin reajustes, intereses, gastos y multas) emitido por la Municipalidad Provincial de Tacna con lo cual resulta el monto de S/. 4 062.80 (Cuatro Mil Sesenta y Dos con 80/100 Nuevos Soles), por concepto de pago del Impuesto Predial del Local de la Dirección Regional INDECI- Tacna correspondiente a los años 2005 al 2009;

Que, asimismo, el Jefe de la Oficina de Administración señaló que no se abonó el pago de la deuda correspondiente a los años 2005 al 2009, debido a que se ha venido gestionando la exoneración de pago del Impuesto Predial en diferentes instancias llegando hasta el Tribunal Fiscal, quienes resolvieron declarar improcedente la queja presentada y se encuentra en proceso de reclamación, por el cual no hay un pronunciamiento definitivo a la fecha;



Que, además, señala que es necesario cumplir con la obligación de pago del Impuesto Predial del Local de la Dirección Regional INDECI – Tacna correspondiente a los años 2005 al 2009, por el importe de S/. 4 062.80 (Cuatro Mil Sesenta y Dos con 80/100 Nuevos Soles), solicitando se considere que el compromiso asumido debe reconocerse y cancelarse en aplicación del numeral 37.1 del artículo 37°.- Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal de Vistos, considera procedente reconocer el adeudo pendiente de pago de ejercicios anteriores por concepto de pago del Impuesto Predial del Local de la Dirección Regional INDECI – Tacna correspondiente a los años 2005 al 2009;

Que, de conformidad con el Memorándum N° 174-2010/INDECI/2.0 del 23.JUN.2010, el Sub Jefe encarga al Director de la Secretaría General e Imagen Institucional la Sub Jefatura del Instituto, concordante con el literal s) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus modificatorias;

Con la visación de las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y, en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y modificado por los



Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM; y la Resolución Jefatural N° 003-2010-INDECI;

**SE RESUELVE:**

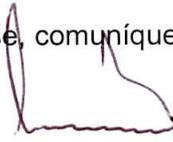
**Artículo 1°.-** Reconocer como gastos de Ejercicios Anteriores y autorizar el pago del adeudo pendiente por el concepto de pago del Impuesto Predial del Local de la Dirección Regional INDECI – Tacna correspondiente al periodo comprendido del 2005 al 2009, por el monto total de S/. 4 062.80 (Cuatro Mil Sesenta y Dos con 80/100 Nuevos Soles).

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Oficina de Planificación y Presupuesto proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias a que hubiere lugar.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Administración efectúe las acciones necesarias para atender el compromiso a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notifique a las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Mario Cárdenas Pasco**

Sub Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil



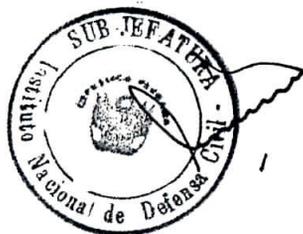
RESOLUCION SUB JEFATURAL N°

053

FECHA : 23 JUNIO 2009

ASUNTO: PAGO DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DEL AÑO 2005  
AL 2009 POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL DEL  
INMUEBLE DE LA DIRECCION REGIONAL DE TACNA  
POR S/. 4062.80.

SOLICITA: OFICINA DE ADMINISTRACION



Coronel E.P. (r)  
CARLOS A. VARGAS BELON  
Jefe de la Oficina de Administración  
INDEC

RESOLUCION SUB JEFATURAL N°

053

FECHA : 23 JUNIO 2009

ASUNTO: PAGO DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DEL AÑO 2005 AL 2009 POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL DEL INMUEBLE DE LA DIRECCION REGIONAL DE TACNA POR S/. 4062.80.

SOLICITA: OFICINA DE ADMINISTRACION

-----  
Coronel E.P. (r)  
CARLOS A. VARGAS BELÓN  
Jefe de la Oficina de Administración  
INDECI



RESOLUCION SUB JEFATURAL N°

053

FECHA : 23 JUNIO 2009

ASUNTO: PAGO DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DEL AÑO 2005  
AL 2009 POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL DEL  
INMUEBLE DE LA DIRECCION REGIONAL DE TACNA  
POR S/. 4062.80.

SOLICITA: OFICINA DE ADMINISTRACION

  
-----  
Coronel E.P. (r)  
CARLOS A. VARGAS/BELON  
Jefe de la Oficina de Administración  
INDECI

